



Al contestar cite el No. 2021-01-058523

Tipo: Salida Fecha: 01/03/2021 07:51:03 AM  
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR ( NOMBRAMIENTO, AC  
Sociedad: 890325060 - CALIMA DESARROLLOS Exp. 49481  
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000079

## AVISO REORGANIZACIÓN

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11º DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICACIÓN No. 2021-01-034798 DEL 11 DE FEBRERO DE 2021.**

### AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación **No. 2021-01-034798 del 11 de febrero de 2021**, esta Superintendencia admitió a un proceso de reorganización empresarial a la sociedad **CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.**, identificada con **Nit. 890.325.060**, domiciliada en la Ciudad de Cali – Valle del Cauca., en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que según lo establecido en el citado auto de admisión, se designó como Promotor, al Doctor **Felipe Negret Mosquera**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.547.944, para adelantar el referido proceso de insolvencia en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente con el Promotor designado, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 67 No. 7 – 35 Oficina 1104 Edificio Plaza 67 en Bogotá D.C., Teléfonos Fijos: 3211975 – 3211289 - 3211286 Celular: 3103413094, Correos electrónicos: [contacto@negret-ayc.com](mailto:contacto@negret-ayc.com) y/o [fnegret@negret-ayc.com](mailto:fnegret@negret-ayc.com)**
4. Que en el numeral quinto de la parte resolutive del citado Auto de Admisión, se ordenó la Coordinación del proceso de reorganización de la sociedad **Calima Desarrollos Inmobiliarios S.A.**, identificada con Nit. 890.325.060, con el proceso de insolvencia que actualmente adelanta la sociedad **Almacenes la 14, en reorganización.**, identificada con Nit. 890.300.346
5. Que se ordenará la inscripción del Auto de admisión en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
6. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora, sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni adoptar reformas estatutarias, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.



7. Que el presente aviso **SE FIJA** en la Baranda Virtual de esta Superintendencia de Sociedades, ([www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) sección de Baranda Virtual, Módulo de Avisos) por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir de hoy **01 de marzo de 2021**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **05 de marzo de 2021**, a las **5:00 p.m.**

**FRANCISCO JAVIER LARA DAVID**

Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES  
RAD: 2021-01-034798  
CF: M5539